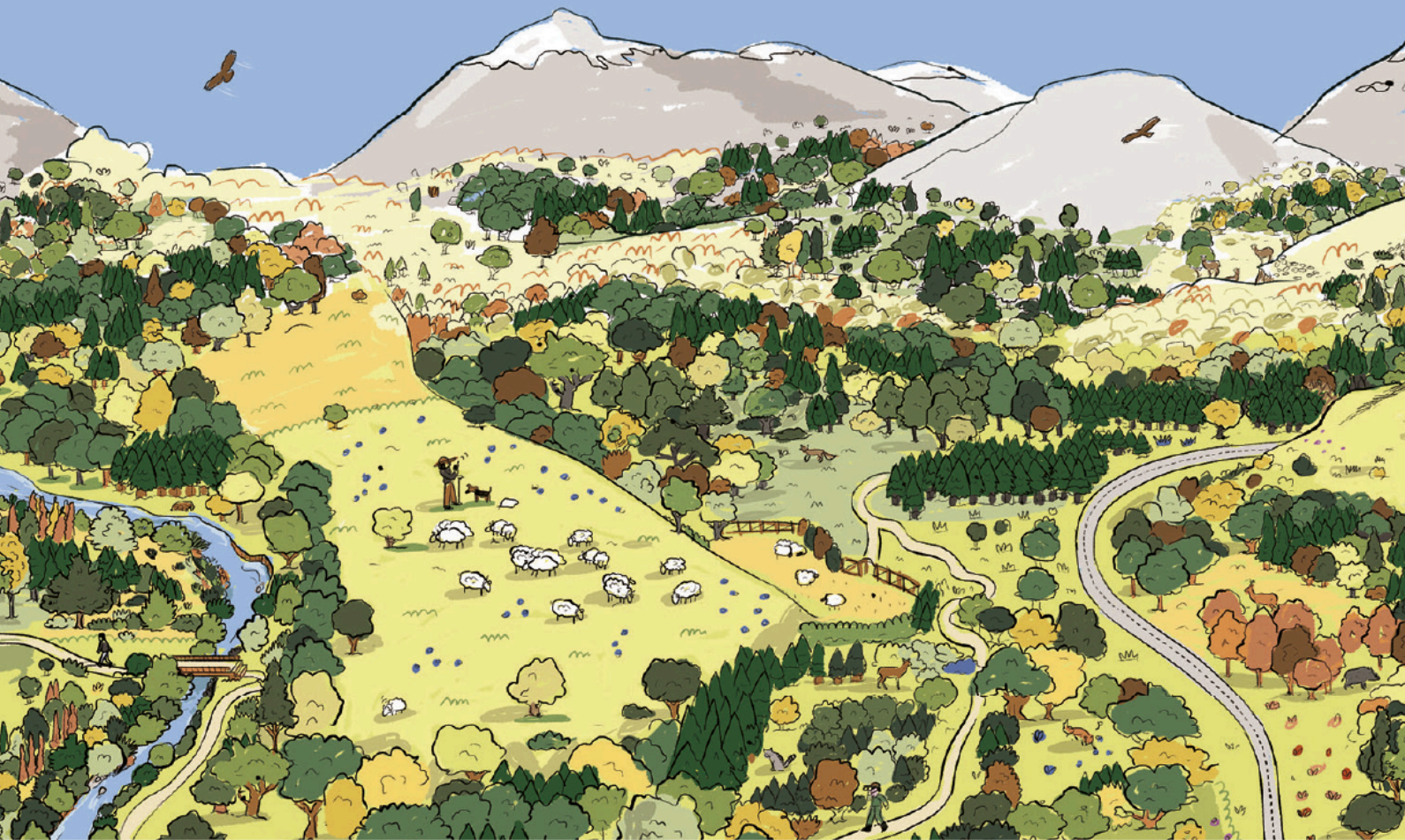




SIERRA NORTE PAISAJE VIVO

DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL



Sierra Norte
Paisaje Vivo

Créditos

Coordinación y edición: José Antonio Atauri, Guillermo Chaminade, Francisco Rivero. Fundación Fernando González Bernáldez.

Cita recomendada: 2025. Directrices para la gestión forestal. Fundación Fernando González Bernáldez, Madrid.

El presente documento se enmarca en el proyecto “Promoción de una bioeconomía basada en los servicios de los ecosistemas forestales en áreas protegidas: aplicación en el Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara (Sierra Norte, Paisaje Vivo)”, coordinado por la Fundación Fernando González Bernáldez y con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la convocatoria de ayudas a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU para el ejercicio 2023.

Este documento corresponde con el resultado “R3 Se elabora un documento de directrices para gestión del territorio del parque natural”.



El proyecto Sierra Norte Paisaje Vivo pretende impulsar la bioeconomía forestal a través de la puesta en valor de los servicios prestados por los ecosistemas forestales. Para ello se plantea la necesidad de gestionar el territorio con el objetivo de alcanzar un mosaico de paisaje que sea más resiliente a las perturbaciones.

Se parte de la base de los objetivos de conservación del parque natural, y de que las acciones de mejora del estado de conservación de la biodiversidad redundan en una mejor capacidad de adaptación.

A partir de un proceso participado con la población local y la administración, se ha identificado como objetivo a largo plazo:

- “Promover una mayor heterogeneidad y diversidad del bosque, favoreciendo el bosque autóctono, protegiendo rodales maduros, renaturalizando repoblaciones y generando un mosaico de bosque, matorral y pastos menos vulnerable a los incendios”.

Para alcanzar este objetivo se proponen una serie de directrices para la gestión de los montes del parque, tanto los gestionados por la Administración como los privados. Las medidas que aquí se proponen pueden ser de aplicación en los casos en los que:

- no exista un instrumento de ordenación forestal,
- la ordenación no contemple la adaptación al cambio climático,
- no exista un proyecto de ejecución, o
- los aprovechamientos se realicen bajo un plan anual de aprovechamientos,

En estos casos, en los pliegos de prescripciones técnicas pueden incorporarse condicionados específicamente dirigidos a la adaptación al cambio climático. Estos condicionados pueden agruparse en un epígrafe específico de los pliegos de prescripciones técnicas, por ejemplo “Medidas para la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático”.

A continuación, se propone un listado de posibles condicionados para su inclusión en un epígrafe específico de los pliegos de prescripciones técnicas. Se trata de prácticas que promueven una mayor resiliencia a través de la promoción de algunos atributos de madurez forestal. Se han extraído de una revisión de pliegos de condiciones técnicas de varias administraciones españolas. Su justificación técnica se puede encontrar en EUROPARC-España (2020)¹.

De todos los propuestos se seleccionarán solo los condicionados que se consideren adecuados para las características de la masa y los objetivos silvícolas del tratamiento:

Objetivo específico 1: Hacer más heterogénea la estructura de la masa forestal (aumentado la proporción de individuos de las clases diamétricas ausentes, superiores e inferiores)

- No se apeará ningún pie con diámetro mayor de 80 cm de diámetro normal, sea cual sea su estado sanitario.

¹ EUROPARC-España. 2020. [Bosques maduros mediterráneos: características y criterios de gestión en áreas protegidas](#) Ed. Fundación Fernando González Bernáldez, Madrid

- No se podrán cortar los ejemplares marcados previamente como “pies padres” (al menos 1 cada 25-30 m (18-13 pies/ha)
- No se afectará al regenerado adelantado presente en la masa.
- En las cortas se mantendrán pies vigorosos y con buen estado sanitario de todas las clases diamétricas presentes en el rodal.
- En los aprovechamientos y tratamientos selvícolas en rebollares o encinares,
 - se preservarán de corta los pies de mayor tamaño, y los ejemplares añosos, vivos o muertos.
 - se deberán respetar las matas existentes, mediante el resalveo de los mejores ejemplares existentes en cada una, pudiéndose podar los restantes en pie.

Objetivo específico 2: Incrementar la diversidad de especies en el dosel

- No se podrán cortar ni dañar individuos de especies arbóreas distintas a las que sean objeto del aprovechamiento o trabajo selvícola.
- Se favorecerá la instalación y el desarrollo del rebollo y de las especies arbóreas eurosiberianas como hayas, abedules, acebos, tejos o serbales, así como de los arbustos que constituyen las orlas forestales naturales.
- Se evitará la afección y el apeo de frondosas autóctonas y de las especies acompañantes, que en ningún caso serán objeto de aprovechamiento. Se liberará de la competencia por la luz a dichos ejemplares si tienen más de 4m de altura, eliminando en su entorno próximo un número adecuado de pies para favorecer su crecimiento y fructificación.
- No se cortarán árboles veteranos o pies legado de usos agropecuarios previos a la repoblación.
- Se liberarán de competencia los posibles pies de regeneración y latizal bajo.
- Se evitará la afección a ejemplares de especies arbustivas, en especial de majuelos (*Crataegus monogyna*), rosas silvestres, endrinos (*Prunus spinosa*), enebros (*Juniperus communis*).

Objetivo específico 3: Incrementar la heterogeneidad espacial mediante creación de un mosaico de diferentes tipos de vegetación

- En una superficie que oscilará entre el 5 % y el 10% de la del rodal se realizará una clara más fuerte que la proyectada para el mismo, dejando del orden de un 50% menos de pies tras la clara que los calculados para el rodal. Esta superficie será señalada convenientemente por [la autoridad competente] y podrá situarse en las zonas con presencia de individuos de otras especies descritos en la condición anterior.
- En rodales homogéneos, se abrirán [1 o 2] bosquetes por Ha mediante corta a hecho. Los bosquetes tendrán un diámetro que oscilará entre 1 y 2 veces la altura dominante.

- En cada rodal de corta se mantendrá una superficie sin intervención. Esta superficie será señalada convenientemente y será representativa del estado y calidad del rodal, de forma que permita mantener un testigo sin actuación para poder analizar posteriormente los efectos de la intervención.
- Se evitará la eliminación de orlas de bosques, ribazos o áreas de matorral.

Objetivo específico 4: Favorecer la presencia de madera muerta y microhábitats asociados

- No se cortarán árboles muertos en pie, tanto si mantienen la copa como si sólo permanece el fuste en pie.
- Deberán reservarse del aprovechamiento un mínimo de 2-3 pies/ha de ejemplares completamente secos, distribuidos lo más homogéneamente posible por la zona del aprovechamiento y con diferentes diámetros.
- Se mantendrán algunos pies con presencia de microhábitats (5-6 pies/ha). En la elección de los pies a cortar se evitará la corta de árboles bifurcados o con presencia de microhábitats (cuerpos fructíferos de hongos, ramas rotas, etc.).
- No se retirará del monte la madera muerta en el suelo de más de 15cm de diámetro que existiera antes de comenzar los trabajos.
- Los árboles seleccionados para generar madera muerta serán señalizados con esta finalidad según un código de marcas establecido de antemano.
- La operación para generar madera muerta en el suelo consistirá en cortar el árbol marcado a 1,3 metros del suelo (dejando un tocón alto), dejando el resto del árbol abatido en el suelo. Estos árboles no recibirán ningún tratamiento posterior de desramado ni descabezado.
- En los aprovechamientos y tratamientos selvícolas en rebollares, se preservarán de corta los ejemplares moribundos o muertos, tanto en pie como en el suelo.

Objetivo específico 5: Creación o mantenimiento de espacios abiertos (desbroce para pastos)

- Con carácter general la técnica de desbroce será la roza selectiva por puntos o por fajas con herramienta manual, quedando expresamente prohibido el decapado a hecho.
- Se dejará al menos un 20% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 25 m².
- La actuación sobre vegetación mesofítica y/o higrófila, es decir en vaguadas y pequeñas riberas (arbolado caducifolio, brezales húmedos, arbustedas (espinosas o no) submediterráneas) se limitará a realizar actuaciones puntuales conducentes a conseguir discontinuidades horizontales o verticales de la vegetación y actuando siempre sobre ejemplares secos o decrepitos.
- Se respetarán todos los pies de las especies arbóreas.

- El desbroce se limitará al matorral existente de *Genista scorpius*, *Rosmarinus officinalis*, *Rubus ulmifolius*, *Cistus laurifolius* o *Cistus ladanifer*.
- No serán objeto de desbroce las especies catalogadas como amenazadas, ni tampoco, con carácter general, las siguientes especies: *Crataegus monogyna*, *Rosa sp.*, *Coronilla valentina*, *Genista florida*, *Cytisus scoparius*, *Adenocarpus complicatus*, *Adenocarpus hispanicus*, *Rhamnus sp.*, *Juniperus sp.*, *Pistacia terebinthus*, *Pyrus sp.*, *Frangula alnus*, *Erica sp.*, *Sambucus nigra*, *Amelanchier ovalis*, *Prunus insititia*, *Prunus spinosa*, *Lonicera sp.*
- En el caso de tratamientos sobre hábitat de protección especial o hábitat de interés comunitario, se realizará un tratamiento selectivo y diversificado de la vegetación que garantice su integración paisajística y la protección del suelo frente a la erosión. En particular, se incidirá principalmente sobre matorral heliófilo acompañante y ejemplares de especies arbóreas procedentes de plantación, evitando la eliminación sistemática de las especies principales del hábitat.